

Lanús, 26 ABR 2013

**RESOLUCION N° 0171**

**Visto:**

El expediente N° V-877.229/13 mediante el cual se solicita la extracción de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Gral. Rodríguez 5020 esquina San Carlos de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 la señora Villegas Stella Maris, solicita la autorización correspondiente.

Que fundamenta su pedido dado que, dicho ejemplar rompió toda la vereda y rajó las paredes de la vivienda.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8 y 8 vta., constituido en el lugar el inspector dependiente de la Subdirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de álamo de gran porte que con sus raíces ha roto la vereda y la propiedad, se observa una destrucción del ingreso a la vivienda por efecto de las mismas mientras que su tronco está en muy mal estado de conservación, con carcomas en su base y ramas en muy mal estado.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires, con relación a conceder en casos excepcionales la autorización de extracción de ejemplares arbóreos.

Por ello:

**La Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental  
del Municipio de Lanús**  
Resuelve:

**Artículo 1º:** Autorizar con personal municipal el corte de un (1) ejemplar de álamo al ras de la vereda ubicado en la calle Gral. Rodríguez 5020 esquina San Carlos; debiéndose además, trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm., acomodando las partes del ejemplar extraído para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

**Artículo 2º:** Por el Departamento Arbolado Urbano, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo 3º:** La reposición del ejemplar extraído se realizará con tres (3) ejemplares de especies adecuados al lugar de plantación aportados por la solicitante autorizada, la que además podrá determinar los sitios y efectuar la implantación correspondiente dentro de un radio de 1,50 metros del foco de extracción, o entregar ejemplares al Departamento Arbolado Urbano para disponer de los mismos según las necesidades de la Administración.

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 (B1824AAH) Lanús Oeste – Pcia. de Buenos Aires – Tel. 4229-2500 (Líneas rotativas)

La plantación de nuevos ejemplares en los espacios urbanos se realizará prioritariamente con las especies que se detallan a continuación, teniendo en cuenta que la acera tiene un ancho de 3,00 mts.:

- Parasol de la China (firmiana simplex)
- Catalpa (catalpa bignonioides)
- Acacia visco (visco)
- Acacia de Constantinopla (albizzia julibrissim)
- Castaño de la India de flor blanca (aesculus hippocastanum)

Los ejemplares para reposición no deberán ser menores a 1,70 mt. de altura y 6 cm. de diámetro y deberán ser implantados a no menos de 40 cm. del cordón en cantero no menor a un metro cuadrado.

**Artículo 4º:** La solicitante autorizada deberá cumplimentar lo establecido en la presente Resolución, en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación correspondiente.-

**Artículo 5º:** En caso de incumplimiento y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.-

**Artículo 6º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.-

**Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental**



*Adriana Vella*  
ADRIANA VELLA  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA  
Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL